

La Plata, 26 de Agosto de 2013

VISTO los circuitos en aplicación a los efectos de la resolución de reclamos, por defecto u omisión de carga de las novedades correspondientes a los distintos movimientos por el desempeño del personal del escalafón docente y administrativo, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proveer al cumplimiento de los principios de celeridad y economía del trámite, propios de la administración, a efectos de dar una adecuada respuesta a los reclamos mencionados del personal docente y de servicios, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, que puedan verse afectados en la percepción de sus haberes;

Que los obstáculos de la gestión administrativa, propios de la dimensiones cuantitativas y cualitativas del sistema educativo provincial, deben ser abordados sistemáticamente a través de las distintas instancias y los recursos de la administración a efectos de procurar el efectivo goce de los derechos de los trabajadores de la educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin resulta necesario establecer, a través de la articulación de acciones de las Direcciones Provinciales de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de Consejos Escolares y de Gestión Educativa y sus áreas dependientes, las condiciones de trámite y gestión apropiadas, con el fin de evitar duplicidad en la recepción de los reclamos;

Que una clara voluntad para la resolución de la problemática planteada al respecto, y razones de oportunidad, mérito y conveniencia, hacen necesario el dictado del presente acto administrativo;

Por ello

